



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

23 MAY 2019

LISELLE VARGAS RINOSTROZA  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 20 de mayo de 2019

**VISTO**, Expediente Administrativo con Registro N° 002992-2019; que contiene lo actuado en el Proyecto del Plan de Bienestar y Estímulo de los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" 2019

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que las Entidades Públicas, deben diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social dirigido a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor desempeño de las funciones asignadas;

Que, el Artículo 142°, del citado reglamento antes mencionado, establece que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo;

Que, la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", en su artículo 6° señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en el artículo 3° establece que el sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el art. 5° del Decreto Legislativo N° 1023, entre ellos el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, siendo uno de los procesos, el de bienestar social;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control de estado y la participación de los trabajadores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba las normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, con la finalidad de fortalecer la Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones y Oficinas Generales;

Que, con Nota Informativa N° 027-2019-OP-HNDM, el Jefe de la Oficina de Personal, hace de conocimiento al Director Ejecutivo de Administración para su aprobación correspondiente el Plan de Bienestar y Estímulo de los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" 2019, elaborado por el Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal tal como se precisa en el Informe N° 018-2019-EBP-OP-HNDM de fecha 30 de enero del 2019, programa que tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores civiles del Hospital Nacional "Dos de Mayo", generando acciones favorables, que fortalezcan los diferentes estilos de vida tanto en salud, educación y recreación que se verán reflejados en la productividad de la institución;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, haciendo suyo el proyecto, a través del Oficio N° 070-2019-OEA-HNDM solicita a la Dirección General la aprobación del Plan de Bienestar y Estímulo de los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" 2019;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Cuya autenticidad se comprueba a la vista

23 MAY 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA  
FEBATARIO

Que, a través de la Nota Informativa N° 057-2019-OEPE-HNDM, de fecha 14 de mayo de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que de acuerdo a los Informes N° 199-219-EP-OEPE-HNDM, de fecha 13 de mayo de 2019 emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto y el Informe N° 032-2019-EPP- OEPE- MBS-N° 34-HNDM de fecha 06 de mayo del 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Planes y Programas de la mencionada Dirección Ejecutiva, el Plan de Bienestar y Estímulos de los Servidores del Hospital Nacional "Dos Mayo" 2019, cuenta con el recurso presupuestal a toda fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a los documentos de visto es procedente aprobar el Documento Técnico Plan de Bienestar y Estimulo de los Servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo 2019, que tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y su entorno familiar, fortaleciendo la integración institucional de las diferentes unidades orgánica;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS en su artículo 17° numeral 17.1 se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo propuesto por el jefe de la Oficina de Personal;

Con las Visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de Oficina de la Oficina de Personal y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el **DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULO DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" 2019**, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, el cual consta de XI Capítulos que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Personal realizar las acciones correspondientes para la difusión e implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Jefatura de La Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo" <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RK0//JJMA/YMAE/RPA/EASCH/ymf.

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Dirección Administrativa
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- O. Asesoría Jurídica
- O. Personal
- O. Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
RODOLFO DEL BLACER RIVERO RAMAZANO  
Director General (E)  
C.M.P. 19880 / E.N.E. 17101